

[SERVICIOS PROFESIONALES]

Dependencia solicitante:	GRUPO DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
---------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es un organismo de carácter técnico, creado por la Constitución de 1991, que por delegación del Presidente de la Republica de Colombia, ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control a entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

En función de dichas facultades, la Entidad viene fortaleciendo su gestión, entendiendo que las competencias asignadas por la Constitución Política y la Ley, enmarcadas en los procesos de control, inspección y vigilancia de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben involucrar el compromiso y vocación de servicio con la ciudadanía, consolidándose como una Entidad canalizadora de sinergias participativas que facilitan engranar las necesidades de la comunidad con las expectativas y proyecciones de las empresas prestadoras.

En tal virtud, dentro de la organización de la Entidad, mediante Decreto 1369 de 2020 se le asignaron a la Dirección de Talento Humano dentro de sus funciones, entre otras la de *“Dirigir el proceso gerencial del talento humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo”*.

El artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015 ordena la integración al Plan de Acción y publicación en la página web de los planes institucionales y estratégicos, a más tardar el 31 de enero de cada año, entre estos se encuentra el Plan Estratégico de Talento Humano ordenado en el numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 y el Plan de Incentivos Institucionales. En ese sentido, en el Plan de Acción para la vigencia 2023, la Entidad definió que, para alcanzar los objetivos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Dirección de Talento Humano a través del grupo de bienestar y seguridad y salud en el trabajo, debe desarrollar todas las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de acción.

Para dar cumplimiento a las funciones de la Dirección de Talento Humano, en cabeza del Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud el Trabajo frente a los diferentes riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los servidores de la Superservicios, entre ellos los riesgos psicosociales con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, se requiere contratar una persona con título profesional en psicología, título de especialización y hasta 16 meses de experiencia profesional que preste servicios profesionales al Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo gestionando, apoyando, documentando y/o actualizando el diagnóstico, identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial del trabajo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

1.2 Justificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección de Talento Humano tiene entre sus funciones *“7. Determinar y ejecutar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.”*

Con el fin de desarrollar esta función mediante Resolución 20211000005065 del 24/02/2021 se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Talento Humano, se determinaron sus funciones y las de los Coordinadores, dentro de los grupos creados se encuentra el Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tienen entre otras la función de:

“(…)

7. *Coordinar y definir la ejecución de los Programas de Bienestar Laboral de acuerdo con la normativa vigente, las directrices gubernamentales e institucionales y la disponibilidad presupuestal para Direcciones Territoriales;*

13. *Coordinar las actividades culturales que se realizan a través de la Caja de Compensación para el personal de la Entidad;*

19. *Coordinar el mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;*

20. *Adelantar las acciones derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral de los funcionarios de la Superintendencia para su atención oportuna por parte de la ARL, así como adelantar lo relacionado con el reporte, investigación y seguimiento de las mismas;*

21. *Presentar los lineamientos y estrategias para la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a nivel nacional;*

22. *Garantizar la conformación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de Convivencia Laboral, a nivel nacional, así como la asignación de los Vigías en Seguridad y Salud en el Trabajo;*

23. *Diseñar, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en conjunto con la coordinación del Grupo de Servicios Generales o quien haga sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente y los recursos disponibles;*

(…)”

En el Plan de Acción para la vigencia 2023 La Superintendencia de Servicios Públicos definió que la Dirección de Talento Humano debe ejecutar la siguiente actividad: *“Elaborar y realizar seguimiento a la ejecución de plan anual de trabajo del SG-SST”*.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo No. 2.2.4.6.3. la seguridad y la salud en el trabajo es *“la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”*. De acuerdo con esta norma, la forma de operar la seguridad y la salud en el trabajo es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es definido en su artículo 2.2.4.6.4. como *“un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”*.

Que el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo menciona en su *“Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”* (subrayado fuera de texto)

Con el fin de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el Ministerio de Trabajo, expide la Resolución 312 de 2019 *“Por la cual se definen los estándares mínimos del*

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, de acuerdo con el artículo 17 de esta Resolución “ El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica”

Con base en lo anterior, teniendo en cuenta el alto volumen de actividades que se llevan a cabo desde el Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo es conveniente y oportuno contar con personal idóneo que apoye la gestión de todas y cada una de las actividades que fortalecen la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las actividades del programa de Bienestar garantizando la calidad y eficacia de los procesos a su cargo, en función del desarrollo y cumplimiento del Plan de Acción de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2023. Es importante resaltar que, para la implementación de las actividades del programa de seguridad y salud en el trabajo, las personas a cargo del proceso deben tener el conocimiento y experticia que les permita desarrollar el programa en cumplimiento de la normatividad vigente.

Se precisa que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Por otra parte, si bien es cierto la entidad ha adelantado el proceso de modernización de la planta de personal, al interior del Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Talento Humano cuenta solamente con un total de doce (12) personas de planta en el nivel central, recurso humano que resulta insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades derivadas de la gran cantidad de actividades que se requieren para lograr los objetivos propuestos para la vigencia 2023, por lo cual se hace necesario la prestación de servicios de personas externas a la Entidad que realicen dichas actividades.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal una persona con Título profesional en psicología, título de posgrado en la modalidad especialización y hasta 16 meses de experiencia profesional, que preste servicios profesionales al Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en la gestión, documentación y/o actualización del diagnóstico, identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial del trabajo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	54003923
Fecha de aprobación PAA	22/06/2023
CDP:	103523

Objeto de Gasto	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
Nivel Ordinal	A-02-02-02-009-003

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar servicios profesionales como psicólogo al Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando, apoyando, documentando y/o actualizando el diagnóstico, identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial del trabajo, así como realizar el seguimiento y control del programa de vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial, y apoyar la implementación al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios de personal Temporal	80000000	80110000	80111600	80111600

3.2. Obligaciones especiales del contratista:

1. Apoyar en la ejecución de talleres, socializaciones y sensibilizaciones enmarcadas en el programa de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial y el Programa de Prevención de consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco.
2. Apoyar en el seguimiento a casos de la esfera mental que se requieran por resultados de batería de riesgo psicosocial, por resultados de conceptos médicos ocupacionales o por solicitud voluntaria, previo agendamiento
3. Apoyar la elaboración de las políticas, planes y programas que permitan la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y seguimiento a los Profesionales de SST de las Direcciones Territoriales que le sean asignadas.
4. Apoyar en la elaboración de fichas de condiciones técnicas de los procesos contractuales que se adelanten para la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y apoyar los procesos de selección en la evaluación y seguimiento de los mismos.
5. Desplazarse a las Direcciones Territoriales de la Superservicios cuando sea necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del Contrato y presentar el informe respectivo de las labores desempeñadas.
6. Apoyar en la actualización, programación, ejecución, validación y revisión de los informes de los apoyos en las direcciones territoriales para la posterior divulgación de resultados del programa de Orden y Aseo.
7. Apoyar consolidación, elaboración y reportes de los diferentes informes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Asistir a las socializaciones en las que se le requiera.
9. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del Contrato, en desarrollo exclusivo del objeto contractual.

3.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Principal de la Superintendencia de Servicios Públicos o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software: NO APLICA.

3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.9. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.10.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **Dieciocho millones quinientos cuarenta mil pesos M/L (\$18.540.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.10.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Un primer pago por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de septiembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. Dos (2) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (01) de octubre de 2023, por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000)**.

C. Un (1) último pago hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000)** por la efectiva entrega y aprobación, por parte del supervisor del contrato, del entregable denominado "Informe Final de actividades".

PARÁGRAFO: Para efectos del pago contemplado en el literal a., se debe considerar que el valor diario por el servicio efectivamente prestado es por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$180.000)**.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2023 y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios

que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
III	5	Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y hasta 16 meses de experiencia profesional.	\$ 6.717.514

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000)**, el cual incluye todos los gastos derivados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$18.540.000)**.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la realización temporal de actividades, la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **JUSTTIN JULIETH ANGARITA ALFONSO**, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad, ya que tiene título Profesional en Psicología con Especialización en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo y cuenta con más de 16 meses de experiencia profesional.

Es pertinente indicar que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden general y especial de la Ley 142 de 1994 Artículo 44 y demás normas concordantes.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operativa	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.	
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	B A J O	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.	
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Improbable	Menor	Bajo	ALTO					
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.			Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.		

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza



MARÍA ALEXANDRA DASTE FORERO

Coordinadora Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo



IVAN ALBERTO ORDOÑEZ VIVAS

Director de Talento Humano

Proyectó: Adriana Rubio Quintana- Profesional Especializado DTH

Anexos: CDP.

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F-041